



**Ajuntament
de Benicarló**
Recursos Humans

ANUNCIO

La concejala-delegada de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación de competencias realizada mediante decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2015, ha dispuesto en fecha de hoy lo siguiente:

“Primero. Constituir la bolsa de empleo temporal de técnico/a de Turismo, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador de fecha 8 de junio de 2018:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	RAQUEL MANCHON PAU	19005688-Y
2	ESTER LLORACH AYZA	19010919-Q
3	INMACULADA GIMENO GASCÓ	18970201-P
4	JORDI CURTO PAYÁ	20912016-W

Segundo. La vigencia de la bolsa de trabajo será de tres años y seis meses, computándose el período desde la fecha de la presente resolución, de conformidad con la base tercera de las Bases Generales (BOP núm. 111 de 13 de septiembre de 2014).

Tercero. El funcionamiento de la bolsa de trabajo será el establecido en la base décimo cuarta de las Bases Generales (BOP núm. 111 de 13 de septiembre de 2014).

Cuarto. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Benicarló.

Quinto. Trasladar esta resolución a la Junta de Personal y a los Delegados de Personal, para su conocimiento y efectos.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede a la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con el que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que establecen los artículos

123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.”

La concejala-delegada de Recursos Humanos
(D.A. 26/06/2015)
(original firmado)
Marta Escudero Albor
Benicarló, 28 de agosto de 2018

